



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



DIVISIÓN DE PROGRAMACIÓN
Y GESTIÓN ECONÓMICA Y
ADMINISTRATIVA

SUBDIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN ADMINISTRATIVA

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2016 DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN “REDES DE EXCELENCIA”, DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

Por ORDEN ECC/1779/2013, de 30 de septiembre, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

En aplicación de esas bases reguladoras, mediante Resolución de 31 de mayo de 2016 (BOE de 6 de junio), de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se aprobó la convocatoria para el año 2015 de ayudas para las acciones de dinamización “Redes de Excelencia”, contempladas en el Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

El órgano instructor ha llevado a cabo el trámite de preevaluación, a que se refiere el artículo 16 de la resolución de la convocatoria, de las solicitudes presentadas.

En este trámite el órgano instructor ha verificado que las solicitudes cumplen los siguientes requisitos cuya concurrencia no requiere de ninguna valoración científica o técnica:

- a) El cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario por parte de la entidad solicitante.
- b) Los requisitos del investigador principal.
- c) La adecuación a la convocatoria de los documentos que se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud conforme al artículo 15.4 de la resolución de la convocatoria.
- d) La composición del número de grupos participantes, en función del tipo de red.

Como resultado de este trámite de preevaluación,

SE ACUERDA ordenar la publicación en la sede electrónica del Ministerio de Economía y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>) la relación de solicitudes que presentan deficiencias que conllevan su exclusión. En virtud de lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, de dicha publicación se informará individualmente a los investigadores principales de cada solicitud, aunque dicha información no tendrá efectos de notificación practicada.

redesexcelencia@mineco.es



Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del día siguiente al de la publicación de dicho trámite de preevaluación en sede, para presentar las alegaciones que estimen oportunas.

El currículum abreviado del investigador principal y la memoria científico-técnica, por ser parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, no pueden ser aportados ni modificados una vez finalizado el plazo de solicitud (artículo 15.12). Por tanto, solo se admitirá la aportación de dichos documentos si se adecúan al formato establecido en la convocatoria, siempre que no se altere el texto contenido en el documento inicialmente aportado en la aplicación de solicitud.

Dichas alegaciones deberán presentarlas obligatoriamente a través de Facilit@, en <https://sede.micinn.gob.es/facilita/>, en “Acciones a realizar” > “Documentación requerida” > Tipo de documento “Alegación - Preevaluación”.

Transcurrido el plazo indicado sin que se reciban alegaciones o, de no resultar fundadas las que se presenten, se acordará la exclusión de las solicitudes que resulten afectadas, lo que se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 14 de la resolución de la convocatoria.

El órgano instructor

Israel Marques Martín

Jefe de la Subdivisión de Planificación y Gestión Administrativa

FIRMADO

TRÁMITE DE PREEVALUACIÓN - CONVOCATORIA 2016 - ACCIONES DE DINAMIZACIÓN "REDES DE EXCELENCIA"

ENTIDAD	CENTRO	REFERENCIA	CÓDIGO CAUSA INADMISIÓN
AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	CENTRO DE BIOLOGIA MOLECULAR SEVERO OCHOA (CBM)	SAF2016-81716-REDC	5
FUNDACIO INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	AGR-FUNDACIO PRIVADA INSTITUT CATALA D INVESTIGACIO QUIMICA (ICIQ)	CTQ2016-81923-REDC	5
FUNDACION PARA LA INVESTIGACION HOSPITAL UNIVERSITARIO LA FE	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANTARIA LA FE	SAF2016-82064-REDC	3
INSTITUT D ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA	AGR-INSTITUT D ESTUDIS ESPACIALS DE CATALUNYA	AYA2016-81809-REDC	2
INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	INSTITUTO DE CIENCIAS FOTONICAS	FIS2016-81740-REDC	5
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS	CTQ2016-81797-REDC	5
UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	MAT2016-81720-REDC	6
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE FILOSOFIA	FFI2016-81858-REDC	5
UNIVERSIDAD DE BARCELONA	FACULTAD DE GEOGRAFIA E HISTORIA	HAR2016-82026-REDC	1
UNIVERSIDAD DE CADIZ	CENTRO ANDALUZ DE CIENCIA Y TECNOLOGIA MARINAS	CTM2016-81944-REDC	2
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS	HAR2016-81843-REDC	1
UNIVERSIDAD DE GRANADA	FACULTAD DE CIENCIAS	MTM2016-81892-REDC	4
UNIVERSIDAD DE MALAGA	ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA	CSO2016-81877-REDC	3
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	ESCUELA UNIVERSITARIA DE MAGISTERIO DE SEGOVIA	CSO2016-81995-REDC	2
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID	INSTITUTO DE OFTALMOBIOLOGIA APLICADA	SAF2016-81859-REDC	3
UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	INSTITUTO VASCO DE CRIMINOLOGIA	DER2016-81953-REDC	3
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA (FUNDACIÓN UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA)	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE VITORIA	HAR2016-81733-REDC	4
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA	FACULTAD DE DERECHO	DER2016-82031-REDC	3

DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE INADMISIÓN	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA	CÓDIGO CAUSA INADMISIÓN
La memoria científico-técnica no cumple alguno/s de los requisitos exigidos en la convocatoria	Art.15.4.d)	1
El investigador principal no cumple el requisito de compatibilidad	Art. 12.3	2
El investigador principal no cumple el requisito de haber sido anteriormente investigador principal en alguna de las convocatorias indicadas	Art. 12.5	3
La red Temática presentada no cumple el requisito de estar formada por un mínimo de 4 grupos de investigación	Art. 4 y Art. 12.5.b)	4
La red Consolider presentada no cumple el requisito de estar formada por todos los grupos que formaron parte del proyecto CONSOLIDER anterior	Art. 12.6	5
El proyecto de investigación CONSOLIDER no cumple el requisito de haber terminado con anterioridad al 30 de junio de 2016	Art. 10.1.b)	6